



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UN SIS/FAM2023-E2/2023

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO/FAM2023-E2/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración y representante legal de la misma, por la otra el Arq. Eduardo Alberto Cirigo Hernández, en su carácter de persona física, a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA EJECUTORA DEL GASTO" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de agosto de 2023., "La Ejecutora del Gasto" y "el Contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UN SIS/LPEO/FAM2023-E2/2023**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene por objeto; el proyecto : "**CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS DE COMPUTO**", contará con 1 sala de cómputo y vestíbulo en planta baja (164.51 m²), y 1 sala de cómputo y vestíbulo en planta alta (164.51 m²), con un total de 329.02 m². de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, e instalaciones., desarrollados de la siguiente manera., los preliminares a base de limpieza y despalme (164.51 m²), la cimentación con zapatas corridas, trabes de liga, y contra trabes de concreto armado (164.51 m²), estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de entrepiso, y losa de azotea de concreto armado (329.02 m²)., albañilería, con muros de tabique rojo, castillos, cadenas, aplanado fino, firme de concreto, sobre firme, impermeabilizante, y teja media caña (329.02 m²), herrería, con barandal metálico para pasillo (1.00 pieza), instalaciones con ramaleo para salidas de luminarias, contactos, apagadores, red y alarmas, con ductería conduit pvc de 13, 19 y 25 mm. (298.30 ml)., al finalizar el proyecto se tendrá una obra gris, para recibir acabados., Ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por un monto de **\$ 2'390,357.85 (dos millones trescientos noventa mil trescientos cincuenta y siete pesos 85/100 m.n.)**. Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **18 de agosto de 2023 y de terminación el 31 de octubre de 2023.**

2.- Derivado de la fecha de liberación del recurso correspondiente al anticipo del 30% del monto total del contrato, la fecha para finalizar los trabajos objeto del mismo se prorrogó en concordancia, resultando el periodo de ejecución del 30 de agosto de 2023 al 12 de noviembre de 2023.

3.- Con fecha **03 de noviembre de 2023**, se celebró un **Acuerdo Administrativo** con la presencia del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, en calidad de Representante legal y Vice-Rector de Administración, la Arq. Raquel López Salvador, jefa del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento,



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2023-E2/2023

L.C. Juan Ignacio García Moreno, jefe del Departamento de Auditoría Interna, L.D. Marco Antonio Hernández Castañeda, Abogado General, M.C. Marco Antonio Santos Martínez, Profesor - Investigador y M.C. Víctor Santiago Sarmiento, Profesor - Investigador, todos servidores públicos de la Universidad de la Sierra Sur, en el que se emitió la **Autorización** para la celebración de un **Convenio Modificatorio** al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir volúmenes excedentes de obra, esto con la finalidad de alcanzar al 100% la meta proyectada., lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA EJECUTORA DEL GASTO"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con el Numero **CM-01/UNSI/FAM2023-E2/2023**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO/FAM2023-E2/2023**, quedando de la siguiente manera:

- A) En virtud de que se cuenta con volúmenes excedentes, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de la obra, la "LA EJECUTORA DEL GASTO" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificatorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **ARQ. EDUARDO ALBERTO CIRIGO HERNÁNDEZ**, en su carácter de **Persona física.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2023-E2/2023

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO/FAM2023-E2/2023**, de fecha **17 de agosto de 2023**, para la realización de volúmenes excedentes, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La Ejecutora del Gasto" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS EXCEDENTES:

ANDADOR HACIA EDIFICIO QUE INCLUYE; EXCAVACION A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO B., SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL INERTE CON BAILARINA Y AGUA, PISOS DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM² REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10x10 DE 10 CM. DE ESPESOR., y GUARNICION DE CONCRETO DE 40 CM. DE ALTURA, 20 CM. DE BASE Y 15 CM. DE CORONA, DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra, se fijó en **\$ 37,612.15** (Treinta y siete mil seiscientos doce pesos 15/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **15 (Quince)** días naturales contados a partir del **13 de noviembre de 2023** y debiendo finalizar el día **27 de noviembre de 2023**.

A) Por lo anterior, "**El Contratista**" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día **27 de noviembre de 2023**, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "**El Contratista**" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO/FAM2023-E2/2023**, de fecha **17 de agosto de 2023**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM-01/UNSI/FAM2023-E2/2023**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2023-E2/2023

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **seis días del mes de noviembre de dos mil veintitres**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.


Por "La UNSI"


L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Por "El Contratista"


Arq. Eduardo Alberto Cirigo Hernández
Persona Física

TESTIGOS


Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UNSI


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSI